



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** FAC. DEL. EX-2026-07688615-GDEBA-DSTYADCIC - Renuncia Secretaria Adm y disponer el cese a los fines jub VALERA

---

**VISTO** el EX-2026-07688615-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se propicia el cese a los fines jubilatorios por edad avanzada, de la agente Rosana VALERA, a partir del 1° de abril de 2026, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1184/20 se designó a Rosana VALERA, a partir del 21 de octubre de 2020, en el cargo de Secretaria Administrativa, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial, reservando su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/9;

Que en el orden n° 3, la agente Rosana VALERA presenta la renuncia, a partir del 1° de abril de 2026, al cargo de Secretaria Administrativa para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80, y asimismo solicita el anticipo Jubilatorio en los términos de la Ley N° 12.950/02;

Que luce glosado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente, al 1° de abril de 2026 inclusive, registra una antigüedad de veintiséis (26) años, cuatro (4) meses y treinta (30) días de servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Autoridad Superior, Categoría 29, Secretaria Administrativa, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, por otra parte, se informa que tramita por cuerdas separadas el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950 y sus modificatorias;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E y MODIFICATORIOS**  
**EL PRESIDENTE**  
**DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de abril de 2026, de la agente Rosana VALERA

(DNI N° 12.942.642 – Clase 1959), al cargo de Secretaria Administrativa con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, asimismo limitar la reserva de su cargo otorgada por Decreto N° 1184/20.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer el cese, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de abril de 2026, de la agente Rosana VALERA, cuyos datos se consignan en el artículo 1º, en su cargo de revista en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiséis (26) años, cuatro (4) meses y treinta (30) días de servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Autoridad Superior, Categoría 29, Secretaria Administrativa, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar a la agente Rosana VALERA el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionaron la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.